

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7816

RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 426,450 al 429,550. Acceso a Granada por la CN-323, desde Jaén. Tramo: La Cueva-río Beiro».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de abril de 1985 ha sido declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto clave 7-GR-319, denominadas «Acondicionamiento. Carretera N-323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 426,450 al 429,550. Acceso a Granada por la CN-323, desde Jaén. Tramo: La Cueva-río Beiro».

Esta Subdemarcación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideas», de Granada, y en los tabloneros de anuncios de esta Subdemarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Segundo.—Señalar el día 15 de abril próximo, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Granada —sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se considera necesario—, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Subdemarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE INTERESADOS, CON EXPRESIÓN DE LA SUPERFICIE A EXPROPIAR

A las diez horas

Finca número 1. Don Juan Rodán Yáñez. Carretera del Genil, 35. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 1.307 metros cuadrados.

Finca número 2. Doña Angeles Riquelme Martín. Casería del Arco. Carretera de Madrid, kilómetro 427. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 847 metros cuadrados.

Finca número 3. Don Miguel Riquelme Martín. Casería del Arco. Carretera de Madrid, kilómetro 427. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 882 metros cuadrados.

Finca número 4. Doña María Angeles Dávila Calvo. Plaza Trinidad, 4. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 1.791 metros cuadrados.

Finca número 5. Don Manuel Montalbán Valdivia. Restaurante «Los Rosales». Carretera de Jaén, 85. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 421 metros cuadrados.

A las once horas

Finca número 6. Don José Avila Rojas. Calle Recogidas, 35. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 861 metros cuadrados.

Finca número 7. Don Antonio Montoro Aivar. Plaza Isabel la Católica, 1. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 1.384 metros cuadrados.

Finca número 8. Don José García García-Cobo. Camping Sierra Nevada. Carretera de Madrid, 79. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 1.167 metros cuadrados.

Finca número 9. Don Antonio Baquero López. Avenida Genil, 1. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 485 metros cuadrados.

Finca número 10. Comunidad de Propietarios. Edificio «Puerta del Sol». Carretera de Madrid. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-1. Superficie: Seis metros cuadrados.

A las doce horas

Finca número 11. Don Alfonso Carnicero López. Gran Vía de Colón, 28. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-2. Superficie: 3.336 metros cuadrados.

Finca número 12. Don Ramón Ortiz López-Barajas. VEY-RESA. Carretera de Jaén. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-1. Superficie: 267 metros cuadrados.

Finca número 13. Don Juan Espadafor Caba. Gran Vía de Colón, 53. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-1. Superficie: 188 metros cuadrados.

Finca número 14. Asociación Manjoniana. Barriada de la Paz, sin número. Granada. Título: Propiedad. Clase de terreno: U-1. Superficie: 481 metros cuadrados.

U-1: Suelo urbano.

U-2: Suelo urbanizable.

Granada, 11 de marzo de 1986.—El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.—5.030-E (29247).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7817

ORDEN de 6 de marzo de 1986 sobre concesión administrativa a la Empresa «Recuperación de Recursos de los Residuos Castellano-Manchega, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas combustible a las industrias alcohólicas en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Ilma. Sra.: La Empresa «Recuperación de Recursos de los Residuos Castellano-Manchega, Sociedad Anónima», ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible por canalización a las industrias del sector alcohólico en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

La citada Empresa ha construido en el término municipal de Tomelloso una planta para la depuración de las vinazas procedentes de las industrias alcohólicas existentes en el mencionado municipio, a fin de evitar los problemas de contaminación acuifera y de emanaciones de metano, a que daba lugar el vertido y filtración de las vinazas sobre el terreno. En el proceso de tratamiento de las vinazas, que se efectúa en dicha planta, se obtiene como subproducto un biogas, procedente de la digestión de las vinazas cuya recuperación y distribución a las industrias alcohólicas, para ser utilizado como combustible en sus procesos de fabricación, permitirá complementariamente, a la vez de evitar los problemas de contaminación, conseguir un importante ahorro energético.

La distribución del gas combustible a las industrias alcohólicas se efectuará mediante una red, consistente en una arteria principal, con origen en la planta de tratamiento de las vinazas, de la que parten los ramales que han de alimentar a cada Empresa consumidora.

La longitud de dicha red de distribución es de 4.950 metros, aproximadamente, habiendo sido diseñadas para poder transportar un caudal de gas de 660 NM³/h. La presión del gas a la salida de la planta de tratamiento de vinazas es de 2,8 kilogramos por centímetro cuadrado, relativos.

La tubería será de polietileno de media densidad, apta para soportar presiones de 6 bar y su diámetro exterior será de 110 milímetros.

El presupuesto de la citada red de distribución asciende a 8.085.416 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Otorgar a la Empresa «Recuperación de Recursos de los Residuos Castellano-Manchega, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la distribución del gas combustible, obtenido en la planta de tratamiento de vinazas de Tomelloso, a través de la mencionada red de distribución y para su suministro a la